



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024-00036 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.S.
DEMANDADO:	TIENDAS Y MENSAJES S.A.S.
DECISIÓN:	ADMITE DESISTIMIENTO DE RECURSO

Tal como se verifica en el expediente digital del proceso, el 26 de febrero de 2024 se negó mandamiento de pago y sobre el mismo se presentó recurso de apelación por parte del accionante.

Ahora, el apoderado de tal parte, en el escrito del 22 de marzo de 2024, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto.

En razón de lo anterior, y por ser procedente al tenor de lo establecido en el artículo 316 incisos 1º y 2º del Código General del proceso, se accede al desistimiento del recurso de apelación introducido por el apoderado de la demandante, tal y como se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f422245dc8c4942853edf9518f45298aaa5e9d160ef85cbbf449fc3ca4525c5**

Documento generado en 12/04/2024 07:48:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>